

Oficio: SA/COMEREP/945/2023.

Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, a 30 de noviembre de 2023.

Asunto: Atención a solicitud de exención de AIR.

ACUSE
Gobierno de Puebla
Ambiente, Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Territorial
Oficialía de Partes
04 DIC 2023
Recibido
Laura Lopez 10:35

Alejandra Bonifacio García.
Directora de Planeación y Geomática
de la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; en atención a su oficio **SMADSOT.DPG-0223/2023**, de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, recibido en oficialía de partes de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en la misma fecha, mediante el que solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto de reforma al **"Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica"**, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la propuesta regulatoria denominada **"Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la Contaminación Atmosférica"**, determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto establecer los requisitos del trámite, así como los medios de tramitación con la integración de la digitalización de punta a punta del mismo.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla *no tiene inconveniente alguno en exentar de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio* a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE


Marco Antonio Molina Sánchez.
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Archivo
MAMS/civ/945